

Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2023

Instructivo para firma de convenio y transferencia de recursos

INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2023

I. SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LÍNEA:

Los/Las Investigadores/as Responsables (IR) que aprueben proyectos en este concurso deberán **informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación de éste** en el Sistema de Evaluación en Línea o a través de Ayuda ANID. Para lo anterior, tendrán un plazo de 10 días hábiles administrativos a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso.

II. DEL CONVENIO

- 1. Los/Las investigadores/as y la/s Institución/es Patrocinante/s, deben dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas con la firma del convenio de financiamiento. No obstante, se destaca algunas de ellas:
 - a. Si un/a IR o Coinvestigador/a, que con posterioridad al **1 de abril de 2023** sea titular u obtenga una beca conducente a un grado académico financiada con recursos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en adelante Agencia -, deberá optar entre la beca y su calidad en el proyecto Fondecyt. Esta incompatibilidad aplica a cualquier momento de la ejecución del proyecto.
 - b. Si un/a IR se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente, otro proyecto en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares deberá informar dicha situación a la Subdirección de Proyectos de Investigación (SPI). La Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto Fondecyt.
 - c. Los/Las IR y Coinvestigadores/as del proyecto adjudicado, durante su ejecución, deberán estar disponibles para participar *Ad honorem* como evaluador/a de proyectos Fondecyt en la forma y plazo que sea requerido.
 - d. El/La IR se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan estos plazos deberán ser autorizadas por la SPI, previa solicitud del/de la IR, bajo las condiciones dispuestas en el numeral 3.4 de las bases concursales.

2. Convenios:

Los Convenios se suscribirán entre la Agencia, el/la IR e Institución/es Patrocinante/s y los proyectos comenzarán a regir a partir del **1 de abril de 2023**.

A más tardar al 30 de junio de 2023, los convenios deben ser suscritos en el Sistema de Firma de Convenios.

En situaciones calificadas, la SPI podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, para ello el/la IR deberá enviar una solicitud por escrito de extensión de plazo a Ayuda ANID, adjuntando los antecedentes necesarios para su evaluación. Se hace presente, que la postergación en la firma de convenios no modifica la fecha de inicio de los proyectos, ni la fecha de presentación de la rendición de cuentas. Con todo, la firma de los convenios deberá **verificarse durante el año 2023**, con excepción de aquellas extensiones debidamente autorizadas.

3. Sistema Firma de Convenios:

3.1. La SPI informará a cada Investigador/a e Institución Patrocinante, el momento en que el convenio de financiamiento se encuentre disponible en el Sistema Firma de Convenios, para su revisión y firma correspondiente. Los pasos a seguir como IR son:

- a. Acceder al Sistema Firma de Convenio a través de: https://servicios.conicyt.cl/web//firma-convenio/#/login.
- b. Ingresar con credenciales ConicytID, accederá a Sistema Firma de Convenio.
- c. En el sistema, visualizará datos tales como:
 - i. Convenio ID: corresponde al número identificador asociado a su documento.
 - ii. Folio: corresponde al número de su proyecto.
 - iii. Rut: corresponde a su RUN.
 - iv. Programa: nombre de la Subdirección o Programa de la Agencia que financia el proyecto.
 - v. Convocatoria: nombre del concurso que financia el proyecto.
- d. Verá desplegado en pantalla el documento del Convenio para su revisión. En caso de observaciones, debe contactarse con Ayuda ANID.
- e. Para firmar su convenio deberá:
 - i. Aceptar el/los checkbox/s desplegados.
 - ii. Presionar botón "Validar y Firmar".
 - iii. Ingresar contraseña ConicytID y presionar "Firmar". Se informa que, luego de realizar esta acción, el pdf del convenio deja de estar disponible en el sistema y se reestablece su acceso al finalizar el proceso de firma (paso h.).
- f. Luego de firmar el Convenio, este deberá ser validado y firmado por el/la/los/las Representante/s Legal/es de la/s Institución/es Patrocinante/s quien/es debe/n estar debidamente habilitado/s ante la Agencia para ello, y posteriormente, por la autoridad correspondiente a la Agencia.
- g. Suscrito el convenio por cada contraparte, el documento finalizará su proceso.
- h. Una vez aprobado el convenio por resolución de la Agencia, se generará un certificado que será enviado automáticamente a su correo electrónico, quedando disponible en el sistema el PDF del convenio con el registro de los firmantes.

3.2. Presentación de documentos

- 3.2.1. Documentos que estarán disponibles en el Sistema de Firma de Convenios:
 - Convenio.
 - Declaración Jurada-Compromiso de participación en procesos de evaluación Fondecyt (declaración simple).
 - Ejemplar tipo del Pagaré y mandato, como antecedente para su conocimiento. No obstante, este documento debe ser enviado en original firmado ante notario público en Chile o Cónsul en el extranjero (en este último caso debe cumplir con las formalidades exigidas para su validez entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores) a la siguiente dirección:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Casilla 297-V, Santiago, Sucursal Plaza de Armas Chile

El pagaré es un requisito obligatorio para la aprobación de la transferencia de recursos para los proyectos y el formato se encuentra disponible para descargar en la página web de ANID.

3.2.2.Documentos adicionales que deberá enviar a través de Ayuda ANID:

a. Casilla Convenio:

- Copia de cédula de identidad, por ambos lados del/de la IR.
- Investigadores/as extranjeros/as deben presentar visa de residencia temporal u otra que le permita a la Agencia la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto (ver punto IV de este documento). Quienes posean visa de residencia definitiva, sólo requieren presentar la cédula de identidad.

b. Casilla Certificaciones/Autorizaciones:

Certificaciones/Autorizaciones aprobatorias que corresponda, de acuerdo con el detalle informado
junto con la comunicación de resultados. El plazo para enviar estos documentos será de 3 meses desde
la fecha de comunicación de adjudicación, indicando Número de proyecto y Grupo de Evaluación al
que se encuentra adscrito el proyecto.

En casos justificados, y habiéndose presentado la solicitud de revisión del comité de ética científico correspondiente antes de la fecha anteriormente establecida, la Agencia podrá autorizar una extensión, para lo cual se someterá a revisión los antecedentes enviados.

En la eventualidad que los/as IRs no presenten las certificaciones/autorizaciones aprobatorias requeridas, o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de la Agencia, en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado, si corresponde, quedará sin efecto la adjudicación del proyecto.

 Para los casos con apoyo logístico del INACH, el/la IR deberá enviar los documentos "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Factibilidad Logística" a más tardar al 31 de mayo de 2023.

De existir variaciones menores al proyecto, solicitados por el INACH en los documentos mencionados anteriormente, que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las bases concursales, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informados por el/la IR a más tardar al **1 de abril de 2023** a la SPI, para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

III. CAMBIOS DE INSTITUCIÓN PATROCINANTE

Si el/la IR cambia de Institución antes de la firma del convenio, debe enviar una solicitud a través de Ayuda ANID.

La solicitud deberá contener la descripción de recursos que la nueva Institución compromete para la ejecución del proyecto, en condiciones equivalentes a la propuesta original, que garantice la viabilidad del proyecto. Además, debe presentar las certificaciones/autorizaciones requeridas en la comunicación de resultados, aprobadas por el Comité Ético Científico de la nueva Institución Patrocinante. Estos antecedentes deberán ser enviados también a la casilla respectiva, ver 3.2.2 letra b) de este documento.

Para conocer la totalidad de antecedentes a presentar, revise la sección correspondiente en Ayuda ANID y bases concursales (ptos. 11.1.3 y 11.1.4). Si su solicitud no posee todos los antecedentes necesarios para su evaluación, ésta no será autorizada.

Si la SPI acepta el cambio propuesto, la nueva Institución asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original.

IV. RECURSOS

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajustable y se transferirán para cada año de ejecución aprobado vía transferencia electrónica.

El/La IR podrá redistribuir **anualmente** los recursos aprobados, de acuerdo a las necesidades del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual y teniendo presente las restricciones presentes en las bases, tales como: ítem honorario por participación en proyectos Fondecyt, dineros destinados para financiar becas de tesistas y memoristas, un viaje a presentación en reunión científica o congreso internacional por año o viajes de cooperación internacional.

Respecto a los recursos asignados por **concepto de honorarios**, informamos que éstos fueron revisados en cada año de ejecución del proyecto, ajustándose a los montos máximos establecidos en las bases correspondientes, por participación en proyectos Fondecyt. Esta revisión se realizará nuevamente, al inicio de cada año de ejecución.

Todos los gastos deben ser realizados siguiendo las normas del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos.

V. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El/La IR podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, en el entendido que contará con las condiciones para la transferencia de recursos, a partir de la fecha de inicio de éste y hasta la fecha de su término -es decir, término la ejecución del último año-. Lo anterior, a excepción de quienes presenten recurso de reposición al proyecto. En consecuencia, todo gasto realizado antes de la transferencia de recursos será de responsabilidad del/de la IR.

Los recursos del primer año de ejecución se pagarán al/a la IR vía transferencia electrónica, una vez que:

- a. Presente el pagaré de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2.1. de este documento o numeral 11.1.5. de las bases concursales.
- Se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento.
- c. En caso que corresponda, se encuentre aprobado el informe académico final del/de la IR de un proyecto Fondecyt anterior, de acuerdo a la fecha de término establecida en las bases del proyecto que adjudicó. El plazo máximo para presentar antecedentes requeridos para la aprobación del informe académico final es al 30 de junio de 2023. De lo contrario, se perderá sus derechos sobre la adjudicación de este proyecto;
- d. Estén recibidas las certificaciones éticas o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su presentación de 3 meses desde la comunicación de adjudicación. En situaciones calificadas, la Agencia podrá autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, la Agencia tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación del proyecto;
- e. No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con la Agencia.
- f. Acredite residencia en Chile, de corresponder, de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.1.2 de las bases concursales o el punto 3.2.2. del presente documento.
- g. Existencia y disponibilidad presupuestaria de la Agencia.
- h. Haya registrado una **cuenta bancaria** en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT en: https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/.

Nota: No serán consideradas para el depósito de los fondos las cuentas corrientes bipersonales, cuentas de ahorro o cuentas RUT.

1. Aspectos tributarios:

Los/as Investigadores/as deberán emitir Boletas de Honorarios y realizar el posterior pago de impuestos. Para ello deben realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), de no contar con este tipo de documento. Las consultas respecto a este punto deben ser realizadas directamente en el Servicio de Impuestos Internos (SII), www.sii.cl.

VI. TRAMITACIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORARIO PARA INVESTIGADORES/AS EXTRANJEROS/AS

Para la tramitación de la visa es posible que el/la IR requiera presentar el Certificado de Adjudicación del Proyecto, el cual se encuentra disponible junto a la carta de comunicación de resultados del proyecto.

Las solicitudes de residencia en Chile, cambio de condición, extensiones u otros, deben ser ingresadas por el/la IR, en la plataforma del Servicio Nacional de Migraciones.

Enlaces de Acceso:

- https://ayuda.serviciomigraciones.cl
- https://ayuda.serviciomigraciones.cl/es/support/tickets

Luego de obtener la visa de residencia temporal, el/la IR deberá solicitar la cédula de identidad para extranjeros en el Servicio de Registro Civil e Identificación (https://www.registrocivil.cl/principal/canal-tramites). Estos antecedentes, además de aquellos mencionados en el punto V de este documento, son requeridos para la transferencia de recursos aprobados para el proyecto.

VII. CONSULTAS

Consultas o requerimientos en relación el proyecto, deben ser enviados a través de **Ayuda ANID**, https://ayuda.anid.cl, seleccionando la casilla Subdirección de Proyectos de Investigación, y posteriormente, Investigador Responsable. Indique en la solicitud, el nombre del/de la IR, número de proyecto y Grupo de Evaluación al cual el proyecto se encuentra adscrito.